



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035/2025-MPL-A

Lambayeque, 21 de febrero de 2025

### VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 14203/2024 (15.08.2024), OFICIO N°148-2024/MCPLC, PROVEÍDO N°1339/2024-MPL-OGACyGD (16.08.2024), PROVEÍDO N°07725/2024-MPL-OGA (27.08.2024), CARTA N°652-2024/MPL-GM-OGPP (06.09.2024), INFORME N°061-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (10.09.2024), PROVEÍDO N°2975/2024-MPL-GM-OGPP (16.10.2024), CARTA M°01513/2024-MPL-OGPP-OP (07.11.2024), CARTA N°868-2024/MPL-GM-OGPP (08.11.2024), INFORME LEGAL N°428-2024/MPL-OGAJ (22.11.2024), CARTA N°2202/2024-MPL-OGACyGD (22.11.2024), CARTA N°131-2024/MPL-CAEyF (31.12.2024), CARTA N°0003/2025-MPL-OGACyGD (02.01.2025), OFICIO N°009-2025/MCPLC (10.01.2025), CARTA N°0085/2025-MPL-OGACyGD (20.01.2025), CARTA N°06-2025/MPL-CAEyF (03.02.2025), PROVEÍDO N°0305/2025-MPL-OGACyGD (04.02.2025), PROVEÍDO N°001405/2025-MPL-OGA (07.02.2025), PROVEÍDO N°0551/2025-MPL-GM-OGPP (10.02.2025), CARTA N°0235/2025-MPL-OGPP-OP (14.02.2025), Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente de Registro N° 14203/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado La Colorada de Mórrope, Sr. Natividad Peche Siesquen, solicita un apoyo económico para cubrir el total del precio de la compra de impresoras, que será destinado para el área de administración y servirá de apoyo para brindar una mejor atención a la población.

Que, con Informe N° 061-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 10 de setiembre de 2024, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, señala que conforme a lo establecido en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, en su Capítulo II, artículo 8° señala que se atenderán solicitudes de organizaciones, comités, Juntas Vecinales, Asentamientos Humanos, Caseríos, Centros Poblados y otros, para el desarrollo de actividades de mejoramiento de infraestructura de su localidad. En tal sentido, la Municipalidad del Centro Poblado La Colorada, del distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque solicita apoyo económico, el cual servirá para brindar una mejor atención a su población. Por lo que se sugiere en caso de existir disponibilidad presupuestal, se atienda la solicitud, previo conocimiento y aprobación del ilustre Pleno del Concejo Municipal Provincial.

RECIBIDO 27 FEB 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035/2025-MPL-A PÁG. 02

Que, con Carta N° 01513/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado la evaluación presupuestal de los créditos presupuestarios del Pliego 301238: Municipalidad Provincial de Lambayeque por rubro y genérica de gasto 2.5. encontrándose marco presupuestal no certificado, lo cual permite emitir la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.1,500.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 428-2024/MPL-OGAJ de fecha 22 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y en base a los informes técnicos de las áreas competentes, opina resulta procedente lo peticionado por el Sr. Natividad Peche Siesquén, sobre apoyo económico por el importe de S/.1,500.00, destinado para cubrir el total del precio de la compra de las impresoras, la cual permitirá mejorar el desempeño laboral del personal administrativo y a la vez brindar un buen servicio al ciudadano.

Que, mediante Carta N° 06-2025/MPL-CAEyF de fecha 03 de febrero de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente el apoyo económico solicitado por el alcalde del C.P. La Colorada, para cubrir la compra de dos impresoras, con el propósito de mejorar la atención a los usuarios.

Que, a través de la Carta N° 0235/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 14 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000359, resumen de Certificación Presupuestaria N° 0359, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONOMICO PARA COMPRA DE IMPRESORAS, SOLICITADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CPLA COLORADA-MORROPE, SEGÚN CARTA N° 06-2025/MPL-CAEyF Y PROVEÍDO N°1405/2025-MPL-OGA, por el importe total: S/. 1, 500.00.

### **POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 03 de Febrero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova y José Eduardo Benites Murga, con abstención de los señores regidores: Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Luz Amalia Zamora Mejía y Abraham Díaz Tarrillo, y con **VOTO EN CONTRA** del señor regidor: Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico para solventar parte de los gastos de la compra de impresoras; valorizado en S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/ 100 soles), solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado La Colorada, Sr. Natividad Peche**

RECIBIDO 27 FEB 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035/2025-MPL-A PÁG. 03

**Siesquen**, lo cual permitirá mejorar el desempeño laboral del personal administrativo que apoya a su comunidad. De acuerdo a la Carta N° 0235/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000359, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
Abog. Jose Luis Pejerrey Rumiche  
JEFE (e)

#### DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
- INTERESADOS
- ARCHIVO



RECIBIDO 27 FEB 2025